

RESOLUCION No. 00-0-10

0000246

OFICINA GENERAL DE REGISTRO

INTERINTE JUDICIAL DE LA OFICINA DE GUAYAS

CONSIDERANDO: Que en virtud de la presente resolución se declara la nulidad de la escritura pública de liquidación de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS" y se ordena la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

Que el señor Carlos Lora Lora, en su calidad de liquidador de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS", ha presentado copia de dicha escritura pública de liquidación, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad el día 10 de octubre de 1998.

Que el Director del Registro de la Propiedad, en virtud de la presente resolución, ha ordenado la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

Que en virtud de la presente resolución, se ordena la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

CERTIFICO Que con fecha de hoy se ha inscrito en el Registro de la Propiedad la escritura pública de liquidación de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS".

Que en virtud de la presente resolución, se ordena la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad, en virtud de la presente resolución, inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura pública de liquidación de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad, en virtud de la presente resolución, inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura pública de liquidación de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad, en virtud de la presente resolución, inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura pública de liquidación de la sociedad por acciones denominada "S.A. GUAYAS".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda, para los fines legales consiguientes.

CONFIRMO.- Verdad el expediente.

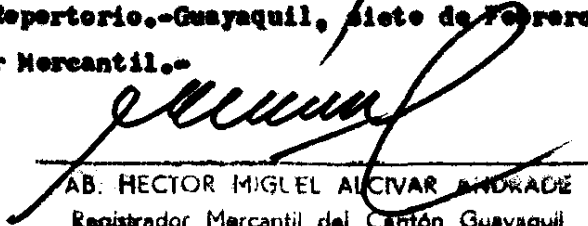
CONFIRMO.- Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE. 2000

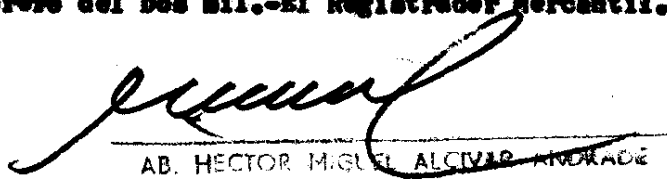
Oficina General de Registro
INTERINTE JUDICIAL DE LA OFICINA DE GUAYAS

000540

da inscrita la presente Resolución a foja 1.591, número 183 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 2.512 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.778 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, 23.108 del Registro Mercantil de 1.994; y, 58.973 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Febrero del Dos mil.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

